



**Huancayo, tres de octubre
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N°00765-2023-CED-CSJUU/PJ.

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **RICARDO ARTURO MANRIQUE LAURA**, Juez Especializado del Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

VISTOS: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Mediante solicitud presentado por el señor juez, solicita licencia por motivo justificado en razón de que debe concurrir a la sede de la Junta Nacional de Justicia en la ciudad de Lima, para participar en la ceremonia de proclamación, juramentación y entrega de título al cargo de Juez Superior con motivo de la Convocatoria Nro. 09-2021-JNJ.

Cuarto.- Con Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero de 2004, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento de Licencia para los Magistrados del poder Judicial, cuyo objetivo es establecer pautas y procedimientos que orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial y las disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema.

Quinto. - El artículo 6° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, en su artículo 9° establece que *“El procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento”*.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto. - El artículo 10° del citado reglamento señala: *“La sola presentación de la solicitud no genera derecho al goce de la licencia. Si el Magistrado se ausentara sin cumplir con esta condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada y grave infracción disciplinaria...”*

Séptimo. - De conformidad al artículo 6 del Reglamento de Licencias para Magistrados, señala que las licencias a la que tiene derecho los Magistrados del Poder Judicial son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad. Por gravidez, Por adopción, Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos. Por capacitación oficial en el país o extranjero. Por motivos especiales...

Octavo.- El numeral 2) del artículo 241 del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial, prevé que las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas a los jueces en los siguientes casos: *“Por motivo justificado, hasta por 30 días indicados, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los 30 días indicados”*; asimismo, el numeral 10) del artículo 35 de la ley Nro. 29277 - Ley de la Carrera Judicial, establece que son derechos de los jueces: *“Permisos y licencias conforme a Ley”*.

Noveno. - Con solicitud presentado por el magistrado precisa *“...solicita licencia por motivo justificado en razón de que debe concurrir a la sede de la Junta Nacional de Justicia en la ciudad de Lima, para participar en la ceremonia de proclamación, juramentación y entrega de título al cargo de Juez Superior con motivo de la convocatoria Nro 09-2021-JNJ...”*, efectivamente se advierte del correo electrónico cursado por el apoyo profesional de la Secretaria General de la Junta Nacional de Justicia Abogada Silvia Delgado, donde se verifica que pone de conocimiento al señor juez la programación de su fecha de proclamación, juramentación de la Junta Nacional de Justicia y entrega de título para el día 02 de octubre a las 12:00 horas en el Auditorio de la Junta Nacional de Justicia, sito en la Avenida Paseo de la Republica N°3285 San Isidro- Lima, en tal virtud estando acreditado el motivo de su licencia, se deberá conceder con eficacia anticipada licencia con goce de haber por motivo justificado por el día 02 de octubre del 2023, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo.

Décimo. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad al principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del TP del TUO de la Ley 27444.

Décimo Primero. - Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por motivo justificado, al señor **RICARDO ARTURO MANRIQUE LAURA**, Juez Especializado del Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día **02 de octubre del 2023**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control- Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.